



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 07 de enero de 2020
TR. N° 0010-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 07 de enero de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0010-2020-R-UNALM.- La Molina, 07 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0398-2019-CU-UNALM, se expidió el duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Ciencias – Ingeniería en Gestión Empresarial, a favor de Karina Jazmin Del Carpio Sheen, por motivo de pérdida del original; Que, de acuerdo al artículo 210.1 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dice: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administradores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Rectificar la Resolución N°0398-2019-CU-UNALM, en el extremo concerniente a los párrafos siguientes, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

La Molina, 16 de octubre de 2019

(...) en sesión extraordinaria de la fecha;

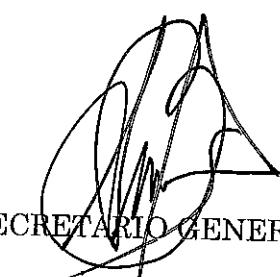
DEBE DECIR:

La Molina, 28 de octubre de 2019

(...) en sesión ordinaria de la fecha;

ARTÍCULO 2º.- Ratificar todo lo demás que contiene la resolución motivo de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, OERA, REGISTRO, FACULTAD, GYT, INTERESADO